

RESOLUCIÓN NÚMERO 1816 DE 2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 001 de 2009 y No. 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 dispone:

*“**Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar **descanso compensado para semana santa** y festividades de fin de año, **siempre y cuando haya compensado** el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal” (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Que en desarrollo de la anterior disposición, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU expidió la Circular No. 61 del 20 de enero de 2023, por la cual se establecieron los turnos para el disfrute del descanso compensado con ocasión de la Semana Santa del año 2023, así como, se dispuso la forma de compensación del tiempo por parte de los servidores públicos de la Entidad.

Que de acuerdo con la precitada Circular, el señor **JAIRO YESID PINZÓN FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.512.892, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** del Instituto de Desarrollo Urbano, expresó su intención de acogerse a la misma escogiendo el turno No. Dos (2) de conformidad con el memorando No. 20233350039673 del 9 de febrero de 2023 y la comunicación electrónica del 21 de marzo de 2023.

Que para lo anterior, el mencionado servidor público compensó el tiempo requerido para el disfrute del descanso escogido, por tanto, procede la autorización del mismo.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1

RESOLUCIÓN NÚMERO 1816 DE 2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** del Instituto de Desarrollo Urbano, mientras el cargo está vacante temporalmente con ocasión de que su titular estará disfrutando del descanso compensado con ocasión de la Semana Santa del año 2023.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el señor **JOSÉ RAMÓN HERRERA CAÑÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.406.221, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04 de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte de la Dirección Técnica de Construcciones del Instituto de Desarrollo Urbano, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** del Instituto de Desarrollo Urbano y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el descanso compensado con ocasión de la Semana Santa del año 2023, a partir del diez (10) de abril de 2023 y hasta el doce (12) de abril de 2023, al señor **JAIR YESID PINZÓN FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.512.892, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar desde el diez (10) de abril de 2023 y hasta el doce (12) de abril de 2023, al señor **JOSÉ RAMÓN HERRERA CAÑÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.406.221, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04 de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte de la Dirección Técnica de Construcciones del Instituto de Desarrollo Urbano, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** del Instituto de Desarrollo Urbano, mientras el cargo esté vacante

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2

RESOLUCIÓN NÚMERO 1816 DE 2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

temporalmente con ocasión de que su titular, Jairo Yesid Pinzón Franco disfruta del descanso compensado con ocasión de la Semana Santa del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en los artículos anteriores.

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Abril de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Diego Sanchez Fonseca

Director General

Firma mecánica generada en 04-04-2023 11:32 AM

AprobÃ³: Jorge Enrique Sepulveda Afanador-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodríguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: Walther Alonso Bernal Pena